

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veinte

I. En consideración a la solicitud que antecede, se ordena el emplazamiento de *Milton Euclides Roncancio Rodríguez*, bajo los apremios del art. 293 del C.G.P en concordancia con el art. 108 Ibídem.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

II. No obstante lo anterior, se le pone de presente a la apoderada solicitante que realizada la búsqueda del memorial aducido como radicado el pasado 3 de agosto de 2020, el mismo no fue encontrado.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 (...) Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"